

## ANUNCIO

**DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA,**

### **HAGO SABER:**

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2021/00002446 de 28 de julio de 2021, se va a proceder a la contratación de **1 MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** (Proyecto Apoyo Actividades Culturales), incluido en el **“PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

“GEX 4795/2021  
GEX Relacionado 5948/2021

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Visto el expediente incoado GEX 4795/2021, para la selección y posterior contratación temporal de **32 trabajadores/as dentro del “PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)**, para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a jornada completa y durante dos meses (60 días) para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba,

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00001881 de 14 de junio de 2021, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada con fecha 09 de julio de 2021, por la Comisión de Selección, a favor de **D<sup>a</sup>. Sandra María Barcos Almedina** con DNI número **\*989N**, como **MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** (Proyecto Apoyo Actividades Culturales) **“PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicha candidata, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto segundo de la presente Acta hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Sandra María Barcos Almedina** (Registro de Entrada nº 10628 de fecha 21 de julio 2021), en el que expone, que renuncia al contrato de Monitor de Ocio y Tiempo Libre del Plan Mas Provincia, y solicita sea admitida la renuncia, por motivos laborales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por **D<sup>a</sup>. Sandra María Barcos Almedina** (Registro de Entrada nº 10628 de fecha 21 de julio 2021), como Monitor de Ocio y Tiempo Libre, en el Proyecto Apoyo Actividades Culturales, obrante en el expediente 5948/2021.

1

Código seguro de verificación (CSV):

**4206 E9EC 2D1E EEE8 69C1**



(420)6E9EC2D1EEEE869C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28/7/2021

**SEGUNDO.-** Declarar esta contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

**TERCERO.-** Proceder a la contratación de **D<sup>a</sup>. María Dolores Fernández Sepúlveda** con DNI número **\*821K**, como **MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** (Proyecto Apoyo Actividades Culturales) "**PLAN MÁS PROVINCIA**" (**PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS**) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con la segunda mejor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicho candidato, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del siguiente punto hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

**CUARTO.-** Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia de la persona seleccionada, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>AABIDI BOAZA NORA</b>	<b>*891Q</b>	<b>3,48</b>
<b>OTS CRESPIN MACARENA</b>	<b>*560V</b>	<b>3,07</b>
<b>OTS SALAS SILVERIO</b>	<b>*720W</b>	<b>3</b>

**QUINTO.-** Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), así como en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento (<https://www.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

2

Código seguro de verificación (CSV):

**4206 E9EC 2D1E EEE8 69C1**



(420)6E9EC2D1EEEE869C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28/7/2021

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**EL ALCALDE**  
Antonio Granados Miranda

*(firmado y fechado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**4206 E9EC 2D1E EEE8 69C1**



(420)6E9EC2D1EEEE869C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28/7/2021